

NUMIS-NOTAS

Edificio La Bastilla: Oficina 615 — Apartado Aéreo 53697 — Publicación oficial de CINA (Círculo Numasmático Antioqueño)

EE. UU. DECAE INVERSION NUMISMÁTICA

Muchos factores influyen en la marcha de los negocios y el de la inversión en numismáticas o en otros campos del coleccionismo ha venido sufriendo los efectos de la política de gobierno Reagan en su afán por reactivar la economía americana.

Los altos rendimientos del capital financiero con intereses bancarios hasta del 21% anual han producido bajas en las inversiones tradicionales de inflación como el oro, la plata y el platino. El oro, por ejemplo que tuvo precios superiores a los 700 dólares por onza troy ha registrado cotizaciones inferiores a 400 y viene fluctuando entre esta cifra y 450 dólares.

En fecha más reciente se discutió y aprobó en el Senado de los EE. UU. una ley que afecta seriamente las inversiones en numismática, filatelia, cuadros, diamantes, vinos añejos etc.

La valorización de este género de inversiones gozaba

(Pasa a la Pág. siguiente)

NUEVOS CATALOGOS

La edición de 1882 (8') del Catálogo mundial de monedas (Standard Catalog of World Coins) por Chester L. Krause y Clifford Mishler acaba de ser puesto en venta y ya lo tienen a su disposición los miembros de CINA porque el Doctor Jorge Emilio Restrepo de nuevo nos ha sorprendido con un ejemplar de obsequio. Las firmas americanas ofrecen este catálogo por vía aérea en US\$ 49.50.

El señor Leo Temprano, por otra parte, nos llevó en una visita personal al CINA un ejemplar de la tercera edición de su catálogo de monedas de Colombia que esta vez viene ingeniosamente combinado en un volumen que incluye su 1ª edición de un catálogo de billetes de Colombia (Banco de la República 1923-1981).

Aunque el autor se anticipa en su prólogo a confesar que estos dos catálogos están plagados de errores y que serán objeto de severas críticas, han resultado más reclamos de los que el autor esperaba. Para muestra, la reacción del Doctor Jorge Emilio Restrepo porque sin un convenio formal y sin una cita de crédito explícita se emplearon las fotos de sus catálogos de monedas de 50 centavos ½ peso etc. Teniendo en cuenta el problema técnico de fotografía, la dificultad de localización de piezas especiales y el costo económico de su labor el Doctor Restrepo tiene razón en sentirse molesto en este caso.

Pero en toda forma se dice que a punto de tropezones se aprende a caminar y el amigo Leo es también promotor en su afán de llegar a algo bueno en esta clase de catalogación.

HALLAZGOS



1882 - 50 CENTAVOS
BOGOTA CON CARA
DISTINTA

El almacén PEÑOS de Uni-centro de Bogotá, nos proporcionó una impronta moeda de 50 centavos 1882 Bogotá cuya efigie tiene facciones diferentes a las usuales. También existen diferencias menores en las leyendas y en el diseño pero lo más llamativo es el cambio de expresión de la muñeca. Para reconocerla se necesita estar muy familiarizado con este tipo de monedas. No hemos tenido oportunidad de ver la moneda original pero los señores Antonio Pe-

draza y Francisco Ordóñez socios del almacén PEÑOS y buenos conocedores, aseguran que se trata de una moneda legítima. Podría considerarse esta moneda como una variedad mayor del diseño usual. Invitamos a los lectores de Numisnotas para que agudicen su capacidad de observación y descubran más ejemplares de dicha variedad.

1821 - ½ REAL
REPUBLICA AMERICANA
El comerciante de monedas señor Almeida estaba ofreciendo en la última (Pasa a la Pág. siguiente)

LA CONVENCION ANUAL DE LA ANA

A la reciente convención de la ANA, reunida en New Orleans Luisiana de julio 25-31, asistieron muy pocos colombianos (señores Pedro y Lía Meissner; señor Alvaro González y el suscrito. Hubo otros asistentes que tienen todos los títulos para ser considerados como numismáticos colombianos distinguidos como son los señores David Burnett Jr., autor de dos libros sobre monedas de 50 centavos de Colombia; su cuñado Oen Nelson, coleccionista furibundo de monedas

de 50 centavos de Colombia y colaborador "clave" del señor Burnett en sus publicaciones. También asistió el señor Frank Sedwick, quien ha dejado de ser profesor Universitario y se ha dedicado a la numismática. El señor Sedwick tenía una mesa en la convención. Preguntado el señor Sedwick por su libro sobre monedas de oro de Colombia nos comentó que éste aparecerá publicado próximamente y que la pri-

(Pasa a la Pág. siguiente)

LA CONVENCION ANUAL DE LA ANA

(Viene de la Pág. anterior) ñor Freeman Craig, y me proporciónó fotografías de dicha moneda, así que en la actualidad tengo fotografías de los tres ejemplares conocidos.

El señor Burnett se mostró muy interesado por Numisnotas y pidió ser incluido en la lista de suscriptores.

Con el señor Oen Nelson discutí largamente una serie de detalles sobre las monedas de ½ peso, 5 décimos y 50 centavos. La conversación fue muy ilustrativa y agradable. El señor Nelson quedó impresionado cuando le mostré una fotografía de la moneda de 5 décimos de Medellín de 1882 clasificable en los tipos 11 o 14 y descubierta por el amigo Jorge Becerra.

(Ver Restrepo, Jorge Emilio: Colombia ½ peso, 5 décimos y 50 centavos siglo XIX).

El señor Nelson adquirió una de las tres monedas conocidas de 5 décimos 1880 Popayán, (la cual fue recientemente subastada por el se-

ñor Freeman Craig, y me proporciónó fotografías de dicha moneda, así que en la actualidad tengo fotografías de los tres ejemplares conocidos.

También tuve oportunidad de conversar largamente con el señor Clyde Hubbard, amigo de nuestro círculo, especializado en numismática mexicana pero también magífico conocedor de numismática universal. El señor Hubbard estuvo estudiando mi borrador sobre monedas de dos reales, dos décimos y veinte centavos e hizo sugerencias, anotaciones y correcciones que van a mejorar dicha publicación. El señor Hubbard, me comentó que estaba fotografiando la totalidad de su colección y que a través de las fotografías estaba descubriendo variedades.

Piensa completar varios volúmenes con las fotografías y los comentarios.

Jorge Emilio Restrepo

EE. UU. DECAE INVERSION NUMISMATICA

(Viene de la Pág. anterior)

de exención de impuestos de renta cuando las realizaban para fondos de jubilación y retiro y en general en cuanto a otros inversionistas la ganancia ocasional después de períodos largos de posesión estaba gravada sólo en un 40%. Estos privilegios están prácticamente cancelados porque el criterio del gobierno se orienta hacia inversiones que produzcan empleo y activen la economía general del país como los bonos del estado, las acciones de bolsa etc.

Se prevé por esto una mayor oferta en el mercado americano de especies de alto valor cuyo efecto será bajar sus precios pero el coleccionismo no parece muy propenso a correr una suerte similar en cuanto que la mayor parte de los coleccionistas no juegan en el mercado y tal vez se vean favorecidos con oportunidades de adquisición a precios favorables de piezas muy difíciles y de gran valor tradicional.

En síntesis se espera de esta situación nueva que los grandes casas comerciales numismáticas irán con mucha prudencia en la adquisición de grandes lotes valiosos y que entonces se incrementarán las subastas y las consignaciones.

HALLAZGOS

(Viene de la Pág. anterior) vención de la ANA un ejemplar de ½ real 1821 con la efigie de la India en el cual la leyenda del anverso en lugar de REPUBLICA DE COLOMBIA dice REPUBLICA AMERICANA. El estudio de dicha pequeña moneda muestra que la leyenda está crudamente remarcada sobre otra leyenda y da la impresión de que se intentó escribir REPUBLICA DE COLOMBIA sobre LIBERTAD AMERICANA. Todos los observadores, buenos conocedores de la moneda colombiana, aseguran que se trata de un ejemplar original del cual solamente se conoce esta pieza y otra en pésimo estado de conservación que había sido vista el año anterior.

1970 - 20 CENTAVOS CON FECHA REMARCADA.

El compañero Alberto Gómez, llevó a una de las tertulias del CINA una moneda de 20 centavos de 1970 con la fecha francamente remarcada. Ninguno de los contertulios conocía dicha subvariedad.

1946 - 50 CENTAVOS.

PRUEBA REDONDA.

Nuestro amigo Alvaro González vendió recientemente una prueba de 50 centavos redonda de 1946 con terminado corriente. Se recuerda que de esta fecha existen pruebas poligonales que son conocidas por la generalidad de los coleccionistas y también se conoce un ensayo redondo con terminado tipo "Proof". Esta pieza tiene la característica de que es re-

donda pero el terminado es igual al de la moneda que circuló.

Inclusive tiene señas de haber circulado. Es difícil de clasificarla en el sentido de que puede tratarse de una moneda dada para circulación con fecha 1946 pero por su escasez, quizás sería mejor clasificarla como un ensayo fechado 1946.

1970 - 20 CENTAVOS CON EL REVERSO ANTIGUO.

Nuestro contertulio Jorge Becerra comentó haber conocido un ejemplar de 20 centavos de 1979 en el cual el reverso corresponde al tipo anterior. Comentó el amigo Becerra que había consultado con el Director de la Casa de Moneda quien le había dicho que se habían acuñado un buen número de monedas con dicho reverso. Pedimos a los lectores de Numisnotas que estén atentos a la aparición de dichas "mulas".

10 CENTAVOS 1975 - REVERSO INVERTIDO.

Don Roberto Arango ha llevado al CINA una pieza que parece muy rara y en todo caso es la primera que se divulga.

½ REAL 1844/3 BOGOTA.

La firma de negocios numismáticos de Cali, Intercambio Numismática Ltda., nos ha mandado una foto de una pieza que presenta muy claramente la sobrefecha. Las sobrefechas en esa época eran de muy común ocurrencia pero esta pieza concretamente no había sido anunciada por nadie.

Jorge Emilio Restrepo.

DE AQUI Y DE ALLA

GRAN BRETAÑA, por otra parte, acuñará a raíz de la boda una moneda de cupro-níquel de 25 peniques. No se conoce todavía el diseño de esta pieza conmemorativa que en todo caso llevará básicamente la efigie de la reina Isabel II.

Será ésta la primera vez

que aparezca el príncipe Carlos en una moneda oficial de la Gran Bretaña aunque varios países miembros de la Comunidad le han rendido ya algunos homenajes numismáticos como las Bahamas en 1978 y Turks and Caicos Islands en 1979.

EL

"BOLIVAR

"FEO"



Hace algunos años el doctor Ricardo Jaramillo, Presidente del CINA, envió una encuesta a varios numismáticos del país preguntando cuál era su moneda favorita. El señor Eduardo Lozano, conocido numismático y coleccionista barranquillero, con testó dicha encuesta diciendo que su moneda favorita era un ejemplar de 10 centavos de 1934 B cuya imagen de Bolívar y diseño eran completamente diferentes a las usuales (ver Numisnotas N° 8, 1977). El señor Lozano explicaba que había en contrario dicha pieza en una acumulación de monedas de plata que un amigo le había dado para que examinara. El doctor Jaramillo ilustró el artículo del señor Lozano con fotografías de una moneda de 10 centavos de 1934 B de propiedad de don Isaías Angel. El ingeniero Jaramillo advertía que la fotografía no correspondía al ejemplar al cual se refería el señor Lozano pero de todas maneras comentaba que en vista de la crudeza de la moneda él se negaba a creer que se tratara de una acuñación de la Casa de Moneda de Bogotá. Evidentemente el doctor Jaramillo no quería herir la susceptibilidad del señor Lozano pero en esta forma insinuaba veladamente su concepto de que se trataba de una falsificación de la época y pedía que se estudiara mejor dicha moneda.

Por pura casualidad, el 21 de agosto, estaba yo en una tertulia en el almacén PESOS de Unicentro Bogotá, cuando un señor ofreció un ejemplar que me pareció

muy similar al de don Isaías Angel y al del señor Lozano. Quien ofrecía la moneda explicaba que tanto don Alberto Lozano como don Alberto Ujueta le habían asegurado que esa moneda era legítima. Los socios del almacén PESOS examinaron la pieza y uno de ellos, don Antonio Pedraza, dijo que él creía que se trataba de una falsificación de la época. Don Francisco Ordóñez no estuvo de acuerdo con esta apreciación y opinó que él creía que se trataba de una moneda cuyo troquel había sido elaborado por un grabador inexperto, probablemente por un aprendiz. La moneda terminó siendo adquirida por quien les escribe y al regresar de Bogotá la comparé con fotografías de la moneda de don Eduardo Lozano de la moneda que fue de don Isaías Angel y mi sorpresa fue muy agradable cuando llegué a la conclusión de que se trataba de piezas acuñadas con el mismo troquel.

El hecho es que hasta el momento han aparecido tres piezas similares, una en Barranquilla, otra en Medellín y otra en Bogotá. Dos de las piezas (la de Medellín y la de Bogotá) tienen signos de extensa circulación mientras que la pieza que fue de don Eduardo Lozano se encuentra en un estado de conservación casi perfecto. El color del metal de estas piezas es el mismo de la plata Ley 900. Todos los observadores están de acuerdo de que es una pieza troquelada y de que no es una falsificación contemporánea.

En resumen la aparición

2.000 años de la muerte de Virgilio en conmemorativas

Se cumplen este año dos siglos de la muerte de Virgilio, uno de los escritores clásicos latinos más notables conocido especialmente por su obra La Eneida, un poema épico sobre las hazañas de Eneas, personaje mitológico troyano, hijo de Anquises y de Venus que tras sus derrotas en Grecia termina huyendo al Lacio (Italia). En esta leyenda basaban los romanos su probable origen griego.

Este bimilenario ha provocado una iniciativa numismática para obtener acuñaciones conmemorativas.

El gobierno de Italia no se ha pronunciado aún pero San Marino en cambio ya está anunciando tres piezas de plata de 0,835 de ley con diseños del escultor Guido Veroli de 500 y 1000 liras. En la denominación de 500 liras hay dos diseños diferentes.

Estas monedas que sin duda serán muy artísticas y perfectas, han sido elaboradas por la ceca oficial Italiana y sólo se aceptarán órdenes hasta el 30 de Mayo con venta restringida a 1 - 2 juegos por persona.

Por la caída del precio de la plata en el mercado de metales preciosos (US\$ 10 por onza troy) los precios de estas piezas resultan mucho más accesibles que otras emisiones de San Marino.

El juego de tres piezas en estuche vale US\$ 37.50 o 41.000 liras italianas.

CURIOSIDADES

5 REALES: En la sección Curiosidades de NUMISNOTAS N° 26 propusimos un concurso sobre esta denominación que realmente solo fue acuñada en España y una sola vez en Venezuela republicana en 1858. Las acuñaciones españolas fueron las siguientes: Carlos y Juana Zaragoza (1506-1516) Barcelona 1640 y 1641, lo mismo en Girona, Igualada, Manresa, Agramunt, Tárrega y Olot.

La respuesta correcta era por lo tanto lo correspondiente a Venezuela y acertaron por casualidad el socio senior Alberto García y el socio junior Alberto García, homónimos pero sin nexo familiar alguno. Sorteado el

premio, lo ganó el junior.

ESTADOS UNIDOS DE NUEVA GRANADA: Este fue el sexto nombre que tuvo Colombia desde su independencia. No fue realmente un nombre oficial adoptado por un congreso o por una constituyente, sino más bien un capricho del General Tomás Cipriano de Mosquera quien en su revolución contra el gobierno de Mariano Ospina Rodríguez se declaró en Julio de 1861 como presidente provisorio de "Los Estados Unidos de Nueva Granada". Poco después en un convenio político que se llamó "Pacto de Unión", el 10 de Septiembre de 1861 se convino el nombre de Establecimiento (Pasa a la Pág. siguiente)

de un tercer ejemplar de 10 centavos de 1934 B el cual me he permitido apodar "Bolívar feo", arroja luz sobre esta interesante pieza, la cual indudablemente se ha ganado un lugar en la Numismática Colombiana y, en a-

delante, no podrá ser ignorada por quienes elaboren catálogos de la serie de 10 centavos. Seguimos a la espera sobre mayores datos acerca de esta interesante acuñación.

Jorge Emilio Restrepo

Es obligatorio recibir monedas cómo pago?

En el desarrollo histórico de nuestra moneda se puede observar cómo hasta el primer tercio del Siglo XX en todo estatuto de régimen monetario se fijaba el poder liberatorio de las monedas diferentes a las de oro.

Por poder liberatorio de una moneda se entiende la capacidad de esa moneda de cubrir o contribuir al cumplimiento de un pago o, dicho en otros términos, la aceptación forzosa o curso forzoso de esa moneda.

En la época en que con más insistencia se aludía al poder liberatorio, primaba en casi todos los sistemas monetarios el patrón oro o la circulación misma del oro en cuyo valor intrínseco y convencional se asentaba fundamentalmente toda la organización monetaria, hasta el punto de que el poseedor de monedas de plata, de cupro-níquel, de bronce, etc. no se consideraba asegurado en sus valores por la fluctuación de los precios de mercado de los metales involucrados.

Esta situación se puede verificar en disposiciones tan recientes como la ley 8 de 30 de Julio de 1935 que en su artículo 10º autorizaba al gobierno para cambiar las monedas de plata de ley .900 que entonces circulaban mediante la emisión de "seis millones de pesos de valor nominal en moneda fraccionaria, de los metales, aleación, peso, ley, denominación, dimensiones, y fuerte o feble que se acuerde entre el gobierno y la Junta Directiva del Banco de la República". Ese artículo termi-

naba así: "Estas monedas y las de níquel (sic) actualmente existentes tendrán un poder liberatorio limitado a diez pesos (\$ 10) en cada transacción".

De tal suerte que en un pago cualquiera el que lo recibía sólo estaba obligado a aceptar \$ 10 en monedas que en aquella época de 1935 ya no podían ser de oro porque estaba entonces prohibida la circulación de monedas de este metal.

Pero la misma disposición venía desde muy atrás porque en la ley 35 de 1907 sobre régimen monetario en el artículo 2º en que se definen las monedas de plata y las de cupro níquel, se dijo que el poder liberatorio de cada moneda es de \$ 10 en cada transacción y en el parágrafo de ese mismo artículo se insiste: "Es entendido que en un mismo pago no habrá obligación de recibir sino hasta diez pesos en monedas de plata y hasta 2 pesos en monedas de níquel (sic)".

Todas las leyes que incluyen valores definidos como éste de los \$ 10 quedan algún día afectados por las vicisitudes monetarias y llegan a ser inocuas en lo que a cifras se refieren.

Hay, por ejemplo, leyes en que se establecen como sanciones graves, o requisitos importantes multas de \$ 20, o depósitos de \$ 50 o cauciones, garantías o fianzas de sumas que hoy son ridículas y este poder liberatorio de las monedas colombianas parece que está ahora en esa situación porque si la disposición que citamos como vigente desde 1935 se encuen-

tra aún en vigor, resulta que nadie está obligado hoy a aceptar en un pago más de diez pesos en monedas.

Con el agravante de la devaluación-inflación se va lle-

gando a que sólo una o dos monedas coparán la obligación de aceptación forzosa ya que tenemos moneda de 5 pesos y están anunciadas las de 10 pesos.

CURIOSIDADES

(Viene de la Pág. anterior) Los dos de Colombia que se ratificaría en la Convención de Rionegro.

A pesar de que ese nombre no tuvo un carácter definitivamente oficial y de que fue muy efímero, los Estados Unidos de Nueva Granada tuvieron 2 monedas de 1861: una de 1 décimo y una de 1 peso, ambas de la ceca bogotana.

La de 1 peso comparte esa fecha con una gemela que figura como de la Confederación Granadina.

½ CENTAVO Y 8 CENTAVOS DE COLOMBIA. En 1933 el Congreso de Colombia aprobó la ley 33 sobre organización de la Caja de Crédito Agrario y entre las disposiciones se autorizaba al gobierno para acuñar un millón de pesos en monedas de 8 centavos y de ½ Centavo. Llama mucho la atención el hecho de que el congreso mismo estableciera en esa ley que las de ½ centavo deberían ir perforadas en el centro.

Cualquier curioso se preguntará y para qué esa perforación y solamente en el medio centavo?

La verdad es que el gobierno no hizo uso de esa facultad. Según Barriga Villalba, el Banco de la República consideró inútil el ½ centavo porque ya en ese entonces (crisis de 1930) el centavo mismo se consideraba como una denominación inútil llamada a desaparecer muy pronto (y saber que duró 45 años más); en cuanto a los 8 centavos, otra denominación sorprendente hubo temor de crear dificultades a la gente sencilla que solo

vería en esa moneda los problemas aritméticos de adición y resta a que habría que acostumbrarse.

La prudencia del Banco de la República nos privó de esa maravilla de ½ centavo perforado que habría hecho trio con 1¼ de 1874 y 25 centavos de 1979.

DISCRIMINACION MONETARIA: una de las leyes sobre régimen monetario de Colombia, la ley 35 de 1907, estableció una discriminación inexplicable en el tipo o ley de las monedas de plata.

Según este estatuto, las monedas de plata serían así: peso fuerte, 25 gramos, ley 0,900; medio peso fuerte, 12,5 gramos, ley 0,835; peseta (20 centavos), 5 gramos, ley 0,666; y el real (10 centavos), 2,5 gramos, ley 0,666.

En términos de metal noble (a que es tan aficionado Don Raúl Betancur M.) no era lo mismo recibir un pago en una denominación que en otra y cualquier demagogo podría aprovecharse para acusar al gobierno de discriminatorio porque las monedas de los pobres, la peseta y el real, eran unas pobres monedas, al paso que el peso fuerte, dinero del gordo de la tienda de la plaza, era de buena ley.

Este régimen monetario parece que no tuvo ningún efecto real; de las monedas de plata de esa época la única posterior a 1907 que cumpliera esa ley fue la de 50 centavos de 1908 que por otra parte hacía tipo con otras anteriores (1906 /8) de ley .835.

Solución al Cinagrama del No. 26

HORIZONTALES

Atracadero - Ino - Oval
Creusot - Fa - Raspan
Id - Retreta - Hile - Con
Apeo - Ora - Dan
Un - Aida - Atoar - Sisar

Cra - Maravedies.

VERTICALES

Arcaizada - Paisa - Ríen
Hendir - Anuario - Asa
Cospel - Av - Osteo - Are
Sardanapalo.